



Dependencia: Regidora del H. Ayuntamiento de San Felipe
No. Oficio: REG/RACG/003/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Folio PNT: 1122870526000004
San Felipe, Baja California, a 26 de enero de 2026

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 13 de enero de 2026, asignada con el folio 1122870526000004, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13, 19, 41, fracción III, 118, 122, 134, 138, 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 7, 11, 12, 14, 19, 20, 34 fracción III, 100, 104, 118, 122, 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidoras y regidores que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

En el sistema de organización municipal mexicano, las y los integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador) son sujetos obligados en materia de transparencia respecto de la información que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, cada integrante del Cabildo es competente únicamente respecto de la información que personalmente genere o administre en ejercicio de sus atribuciones específicas.

II. **COMPETENCIA PARCIAL.** El artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, establecen que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Crucialmente, dichos artículos establecen: "Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte."

Rosa Aurelia Cortez Torres

III. ANÁLISIS DE COMPETENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD. La solicitud de información presentada

requiere datos sobre el Gasto Social ejercido por las y los regidores, la Presidencia Municipal y la

Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

Al respecto, es pertinente señalar que la suscrita Regidora Rosa Amelia Cortez Gómez únicamente es competente para proporcionar información relacionada con el Gasto Social que, en su caso, haya ejercido de manera personal en el desempeño de sus funciones como integrante del Cabildo.

En consecuencia, se declara incompetencia para atender las porciones de la solicitud que requieren información sobre el Gasto Social ejercido por los demás integrantes del Ayuntamiento (otros regidores, Presidente Municipal y Síndico Procurador), al tratarse de información que no genera, administra ni posee la suscrita.

RESPUESTA

Con fundamento en los artículos 118, 122, 124 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, y en ejercicio de la competencia parcial que me corresponde, informo lo siguiente respecto de cada petición:

EJERCICIO FISCAL 2024

Se declara la INEXISTENCIA de la información solicitada para el ejercicio fiscal 2024, toda vez que durante dicho periodo la suscrita Regidora no ejerció recursos bajo el concepto de "Gasto Social", ni se le asignó partida presupuestal específica para tal efecto. Durante el ejercicio fiscal 2024, la suscrita no contó con presupuesto autorizado para el otorgamiento de apoyos sociales, por lo que no se generó información relacionada con montos autorizados, montos ejercidos, desgloses de apoyos otorgados ni documentación de soporte.

EJERCICIO FISCAL 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, se proporciona la información disponible conforme a lo siguiente:

1. Monto total de Gasto Social autorizado durante el ejercicio fiscal 2025:

Conforme al oficio TMSF/153/2025 emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el presupuesto de egresos contempla la partida presupuestal 1120 denominada "REGIDORES", misma que incluye los siguientes conceptos:

PARTIDA	APROBADO	AMPIRED	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
44101 - Ayudas sociales a personas	\$300,000	\$0.00	\$300,000	\$209,568.16	\$91,431.84
44102 - Ayudas para traslado	\$180,000	-\$148,740	\$31,260	\$31,260	\$0.00
44103 - Otras ayudas	\$300,000	\$152,940	\$452,940	\$125,540.43	\$327,399.57
TOTAL	\$780,000	\$4,200	\$784,200	\$366,368.59	\$418,831.41

Rosa Amelia Cortez Gómez



ACLARACION IMPORTANTE: Los montos señalados en la tabla anterior corresponden a la partida presupuestal 1120 "REGIDORES", misma que es compartida entre todos los integrantes del Cabildo que ostentan el cargo de Regidor. La distribución específica de los recursos entre cada regidor se determina en coordinación con la Tesorería Municipal, conforme a la disponibilidad financiera y las solicitudes de apoyo recibidas. Por tanto, los montos reflejados NO corresponden exclusivamente a la suscrita Regidora.

2. Desglose de los apoyos sociales otorgados por la suscrita Regidora durante el ejercicio fiscal 2025:

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, la suscrita recibió y tramitó las siguientes solicitudes de apoyo social ante la Tesorería Municipal:

Folio	Beneficiario	Fecha	Concepto	Monto
001	Martínez Madera Juan José	22-ago-2025	Apoyo medico (aparato RPTU para cirugía)	\$2,500.00
002	Santiago Toris Herlinda	25-ago-2025	Apoyo médico (medicamento artrosis rodilla)	\$3,500.00
003	Puga Rivera Heidy	25-sep-2025	Apoyo económico (primera necesidad)	\$2,200.00
004	Verdugo Delgado Edruffo	08-oct-2025	Pago de servicios (recibo de luz muy alta)	\$2,000.00
005	Franco Ortíz José Ángel	26-sep-2025	Apoyo para pago de servicio (agua potable)	\$3,300.00
006	Cermeño Zamudio Carolina	24-nov-2025	Primera necesidad	\$800.00
007	Alvizar Flores Marisela	24-nov-2025	Primera necesidad	\$800.00
008	Navarro Yucupicio Víctor	10-dic-2025	Primera necesidad	\$800.00
TOTAL APOYOS OTORGADOS:				\$15,900.00

NOTA: El folio 008 correspondiente a una solicitud recibida el 11 de diciembre de 2025 fue devuelto a la Tesorería Municipal por desinterés del ciudadano solicitante y no fue ejercido.

3. Anexos y documentación de soporte:

Se anexan al presente oficio los siguientes documentos con la información debidamente testada conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

• Anexo I: Copias de las solicitudes de apoyo social recibidas (folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008), con datos personales testados.

• Anexo II: Copia del oficio TMSF/153/2025 emitido por la Tesorería Municipal que contiene el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Unidad 1120 REGIDORES al 09 de octubre de 2025.

Rosa Aquelin Ester Gomez

ORIENTACIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DECLARADA COMO INCOMPETENTE:

Conforme al artículo 41, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al artículo 34, fracción III de la Ley Estatal, las Unidades de Transparencia tienen la atribución de auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarles sobre los sujetos obligados competentes.

En consecuencia, y para facilitar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, se orienta al solicitante que la información sobre el Gasto Social ejercido por los demás integrantes del Ayuntamiento puede ser solicitada a través de los siguientes sujetos obligados:

• Para información sobre el Gasto Social de los demás Regidores: Deberá dirigirse directamente a cada uno de los Regidores del H. I Ayuntamiento de San Felipe, quienes son los sujetos obligados competentes respecto de la información que generen en el ejercicio de sus funciones.

• Para información sobre el Gasto Social de la Presidencia Municipal: Presidente Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C.

• Para información sobre el Gasto Social de la Sindicatura Procuradora: Síndico Procurador del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C.

• Para información consolidada sobre el ejercicio presupuestal de Gasto Social de todos los integrantes del Ayuntamiento: Tesorería Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, B.C., quien administra y registra el ejercicio presupuestal del Municipio, incluyendo la partida 1120 REGIDORES.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 129, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, en contra de la presente respuesta procede el Recurso de Revisión ante la Autoridad Garante correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta, el cual podrá interponerse por la persona solicitante, por sí misma o por conducto de su representante, de manera física o por medios electrónicos.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENAMENTE



C. ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

Rosa Amelia Cortez Gomez

C.c.p.- Archivo

Anexo I: Solicitudes de apoyo social (folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008)
Anexo II: Oficio TMSF/153/2025 de Tesorería Municipal